



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 6 de noviembre de 2023, sobre aprobación de: modificación de las siguientes ordenanzas:

- 1.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- 2.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos.
- 3.- Reglamento de régimen interno de la residencia de la tercera edad San Benito Abad.
- 4.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de estancias diurnas en el S.E.D. "Nuestra Señora de los Ángeles", cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.-Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM). (Modificación parcial art 5.F. Cuota tributaria)

"Artículo 5F.- Cuota tributaria.

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

F.- Vehículos:	
Ciclomotores	8,00€
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	8,00€

2.-Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos. (Art. 7. Cuota tributaria)

Artículo 7. – Cuota tributaria.

Para la cuota tributaria se aplicarán las siguientes tarifas:

EPIGRAFES	Cuota anual
1.-VIVIENDAS	
*Tarifa normal	81,00€
2.-ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS	
* Residencias, clínicas y centros hospitalarios	152,00€
*Farmacias, clínicas y consultas de profesionales sanitarios	122,00€
3.-ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES	
*Colegios	152,00€
*Gimnasios e instalaciones deportivas	122,00€
*Academias y guarderías infantiles	122,00€
4.- ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA	
*Alojamientos 4 y 5 estrellas	152,00€
*Alojamientos 1, 2 y 3 estrellas	147,00€
*Resto de alojamientos	147,00€
*Restaurantes y demás locales con servicio de cocina	228,00€
*Cafeterías, bares, heladerías, etc, sin servicio de cocina	177,00€
*Discotecas, salas de fiesta, y similares, bingos, etc.	177,00€
*Pubs, coctelerías y demás establecimientos de hostelería	177,00€
5.-INDUSTRIAS, FÁBRICAS, TALLERES Y ALMACENES	
*Establecimientos de más de 1.000 m2	253,00€
*Establecimientos entre 500 y 1,000 m2	228,00€



*Establecimientos de menos de 500 m2	177,00€
6.-ALIMENTACIÓN	
*Supermercados y mayoristas + 400 m2	228,00€
*Supermercados, almacenes y mayoristas + 120 m2	177,00€
*Carnicerías, pescaderías, verdulerías, fruterías, etc.	122,00€
7.-OTROS ESTABLECIMIENTOS	
*Entidades bancarias y financieras	152,00€
*Electrodomésticos, ferretería y materiales de construcción	122,00€
*Tiendas de ropa, peluquerías, estancos, boutiques y resto de comercios	122,00€
*Despachos, oficinas estudios, agencias, etc.	122,00€

3.- Modificación del Reglamento de régimen interno de la residencia de la tercera edad San Benito Abad. (Art.4. Cuota por prestación del servicio)

Art.4. Cuota por prestación del servicio.

Las cuantías de las cuotas que tienen que satisfacer los beneficiarios se estipulan en las siguientes cantidades:

	HABITACIÓN INDIVIDUAL	HABITACIÓN DOBLE
VÁLIDOS	1.131,00€	920,00€
ASISTIDOS	1.321,00€	1.131,00 €

4.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de estancias diurnas en el S.E.D. "Nuestra Señora de los Ángeles" (Modificación parcial art 5 Cuota tributaria)

Art. 5. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija de 370,00€ mensuales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

En Yepes, a 27 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Tomás Manuel Arribas Ruiz.

Nº. I.-7315